

GACETA MUNICIPAL

No. 118-II • Chihuahua, Chihuahua, 08 de junio de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se extiende la prórroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COV ID-19).....3

Acuerdo mediante el cual se publican los resúmenes de las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor:.....6

- O.M. 06/2020-Bis, relativa a la Contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.
- O.M. 09/2020, relativa a la Adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal.
- O.M. 10/2020, relativa al Suministro e instalación de bienes, tales como: juegos infantiles, aparatos de ejercicio, bancas metálicas, para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- O.M. 11/2020, relativa a la Adquisición de material de construcción para el programa materiales para autoconstrucción 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
- O.M. 12/2020, relativa a la Adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- O.M. 13/2020, relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua

Acuerdo mediante el cual se publican los expedientes de sobreseimientos de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria:.....13

- 0099/2004, Comité del Sector Emilio Zapata de la Colonia Francisco Villa.
- 0321/2005, a Nombre de Erika Chavira Ramírez.
- 0157/2006, Escuela de Estudios de Auxiliar de Puericultura.
- 0201/2006, a Nombre de Elena Ramírez Carrasco.
- 0230/2006, Instituto Educativo Santa María A.C.
- 0106/2008, Instituto Gastronómico I Ecole Du Chef.
- 0173/2008, Servicio de Salud de Chihuahua.
- 0008/2009, Centro Deportivo y Representaciones Cap, A.C.
- 0217/2009, Jardín de Niños Arcoíris.
- 0082/2010, Asentamientos Tarahumaras, A.C.
- 0116/2010, Arquidiócesis de Chihuahua, A.R. Praderas del Sur IV Etapa.
- 0089/2014, a Nombre de Efraín Flores Leyva.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 239/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio mediante el cual:

Único: Se extiende la prórroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COV ID-19), que consta en oficio N° OIC/388/2020, remitido por el Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 03 del mes de junio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Licenciada María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, párrafo segundo, 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracción XLIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Salud en fecha 21 de abril de 2020 publicó acuerdo modificatorio al similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en donde derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, cuyos resultados fueron presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y sometidos para su aprobación al Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, se decidió extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020, así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

II. En respuesta al brote del coronavirus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua adoptó medidas preventivas con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, por lo que se emitió el Acuerdo 224/2020 "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua número 114-II de fecha 04 de mayo de 2020..

En esencia el acuerdo declaró, se prorroga la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; de sanción a contratistas o proveedores; inconformidades y de conciliación, auditorías e investigación, durante los días comprendidos del seis de mayo de dos mil veinte hasta el treinta de mayo del dos mil veinte, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

III. Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. El Artículo Segundo de dicho acuerdo establece que la reapertura de actividades se hará de manera gradual, ordenada y cauta considerando tres etapas.

IV. Que el Gobernador Constitucional del Estado atendiendo a las modificaciones en el ámbito federal para enfrentar la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitió el ACUERDO N° 083/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de mayo de 2020, en el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

V. En virtud de lo anterior para continuar garantizando la seguridad sanitaria, prevenir y responder ante la diseminación de enfermedades y coadyuvar a la reducción de su impacto sobre las poblaciones, propiciar la efectividad de la acción gubernamental, así como la prevención y combate de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y conforme a lo dispuesto en el ámbito federal y estatal, este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXTIENDE LA PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2(COVID-19)

ACUERDO:

PRIMERO. - Se extiende la prórroga de la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; de sanción a contratistas o proveedores; inconformidades y de conciliación, auditorías e investigación, durante los días comprendidos del uno de junio de dos mil veinte hasta el doce de junio del dos mil veinte, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

SEGUNDO. - En consecuencia, las actividades inherentes a este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se regirán bajo las formalidades decretadas en los numerales "SEGUNDO, CUARTO y QUINTO", del proveído emitido el veintisiete de marzo de dos mil veinte y publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Número 110-II de fecha 30 de marzo de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de junio de 2020.

Chihuahua, Chihuahua, 01 de junio de 2020

**LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 240/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican los resúmenes de las Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M. 06/2020-Bis, relativa a la Contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, O.M. 09/2020, relativa a la Adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal, O.M. 10/2020, relativa al Suministro e instalación de bienes, tales como: juegos infantiles, aparatos de ejercicio, bancas metálicas, para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, O.M. 11/2020, relativa a la Adquisición de material de construcción para el programa materiales para autoconstrucción 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, O.M. 12/2020, relativa a la Adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano y O.M. 13/2020, relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 03 del mes de junio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 06/2020-BIS**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y 15 de junio del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	03/06/2020
Junta de Aclaraciones	09/06/2020, 09:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	¹ 6/06/2020, 09:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 09/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y 15 de junio del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	03/06/2020
Junta de Aclaraciones	09/06/2020, 10:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/06/2020, 10:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 10/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y 15 de junio del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Suministro e instalación de bienes, tales como: juegos infantiles, aparatos de ejercicio, bancas metálicas, para el programa de equipamiento de parques y áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	03/06/2020
Junta de Aclaraciones	09/06/2020, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	16/06/2020, 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 11/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 03 y 15 de junio del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material de construcción para el programa materiales para autoconstrucción 2020, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	03/06/2020
Junta de Aclaraciones	09/06/2020, 13:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	16/06/2020, 13:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 12/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 06 y 17 de junio del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	06/06/2020
Junta de Aclaraciones	11/06/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/06/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial O.M. 13/2020**, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 06 y 17 de junio del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a la Red de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	06/06/2020
Junta de Aclaraciones	11/06/2020, 11:30 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	18/06/2020, 11:30 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 241/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo mediante el cual:

Único: se publican los expedientes de sobreseimientos de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria:

0099/2004, Comité del Sector Emilio Zapata de la Colonia Francisco Villa, 0321/2005, a Nombre de Erika Chavira Ramírez., 0157/2006, Escuela de Estudios de Auxiliar de Puericultura, 0201/2006, a Nombre de Elena Ramírez Carrasco, 0230/2006, Institutito Educativo Santa María A.C, 0106/2008, Instituto Gastronómico I Ecole Du Chef, 0173/2008, Servicio de Salud de Chihuahua, 0008/2009, Centro Deportivo y Representaciones Cap, A.C., 0217/2009, Jardín de Niños Arcoíris, 0082/2010, Asentamientos Tarahumaras, A.C., 0116/2010, Arquidiócesis de Chihuahua, A.R. Praderas del Sur IV Etapa y 0089/2014, a Nombre de Efraín Flores Leyva.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 03 del mes de junio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0099/2004**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del **Comité del Sector Emiliano Zapata de la Colonia Francisco Villa**, del predio ubicado en la **Calle Emiliano Zapata Número 169 de la Colonia Francisco Villa, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, consistente en Oficio Número 1385/2005, sobre dictamen de avalúo catastral y comercial elaborado por la Subdirección de Catastro de Tesorería Municipal, para efectos del pago del impuesto sobre traslación de dominio del predio y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, sin que la **Comité del Sector Emiliano Zapata de la Colonia Francisco Villa**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **CATORCE AÑOS CUATRO MESES DIECISÉIS DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0099/2004**.

Notifíquese el presente a la **Comité del Sector Emiliano Zapata de la Colonia Francisco Villa**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0321/2005**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **C. Guaira Erika Chavira Ramírez**, del predio ubicado en **Privada de Alabastros Número 2907, de la Colonia Lealtad II, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha veinte de abril del dos mil once, consistente en Verificación Registral y Catastral levantada por el Departamento de Propiedad Inmobiliaria y dirigida al Contralor Jurídico Municipal sobre el inmueble propiedad del municipio, en la que establece que la vía legal es la regularización del terreno y es un bien de dominio público. y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha veinte de abril del dos mil once, sin que la **C. Guaira Erika Chavira Ramírez**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **NUEVE AÑOS CATORCE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0321/2005**.

Notifíquese el presente a la **C. Guaira Erika Chavira Ramírez**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0157/2006**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **Escuela de Estudios de Auxiliar en Puericultura**, del predio ubicado entre **Calles Mineral la Josefina, Mineral del Oso y Monte Everest S/N, del Fraccionamiento el Mineral Etapa III, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha veinte de noviembre del dos mil siete, consistente en el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Desarrollo Urbano y Ecología, de la Sesión Número 2 y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.-----

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.-----

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha veinte de noviembre del dos mil siete, sin que la **Escuela de Estudios de Auxiliar en Puericultura** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **DOCE AÑOS CINCO MESES CATORCE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0157/2006**.-----

Notifíquese el presente a la **Escuela de Estudios de Auxiliar en Puericultura**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido. -----

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.-----



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo del dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, Lic. Elsa García Lucero y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0201/2006**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **C. Elena Ramírez Carrasco**, del predio ubicado en **Calle 60 Número 2813, Colonia Cerro de la Cruz, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha tres de junio del dos mil ocho, **consistente en certificación realizada por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento en el título de propiedad número 3372 otorgado por el Municipio al C. Silvestre García Padilla**, y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo del dos mil veinte, Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha tres de junio del dos mil ocho, a la **C. Elena Ramírez Carrasco** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **ONCE AÑOS ONCE MESES UN DÍA**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60, 115 fracción III, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0201/2006**.

Notifíquese el presente a la **C. Elena Ramírez Carrasco** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, así mismo, se solicite a la Subsecretaría del Ayuntamiento la publicación correspondiente en la gaceta municipal; lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Título II, Capítulo VII, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y una vez hecho lo anterior, envíese el expediente al archivo como asunto total y completamente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.—

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0230/2006**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del **Instituto Educativo Santa María A.C.**, del predio ubicado en **Calle Campo del Norte y Avenida Campo del Norte, Colonia Campo Bello, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha veintidós de julio del dos mil ocho, consistente en el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Hacienda y Desarrollo Urbano y Ecología, de la Sesión 13 y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsiguientes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha veintidós de julio del dos mil ocho, sin que el **Instituto Educativo Santa María A.C.**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **ONCE AÑOS NUEVE MESES TRECE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0230/2006**.

Notifíquese el presente al **Instituto Educativo Santa María A.C.**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0106/2008**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del **Instituto Gastronómico l'Ecole Du Chef**, del predio ubicado en **Valle Escondido S/N, del Fraccionamiento Bosques del Valle, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, consistente en dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chihuahua con número de oficio 622B/2008 V.T. 13571 dictamen de factibilidad procedente, el predio tiene asignado uso de suelo habitacional de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano vigente y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promoviente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, sin que la **Instituto Gastronómico l'Ecole Du Chef**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **ONCE AÑOS SIETE MESES DOECISIETE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0106/2008**.

Notifíquese el presente a la **Instituto Gastronómico l'Ecole Du Chef**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0173/2008**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del **Servicios de Salud de Chihuahua**, del predio ubicado en **Avenida Quinta Real, Calle Parque España y Calle Parque El Capricho, Fraccionamiento Jardines de Oriente Etapa VIII, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha diez de diciembre del dos mil ocho, consistente en verificación de archivo por parte del Departamento de Propiedad Inmobiliaria, en la que se determina que si existe registro de trámite iniciado anteriormente por el solicitante por procedimiento de regularización o denuncia de un bien que es municipal y es de dominio público y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte,

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha diez de diciembre del dos mil ocho, sin que la **Servicios de Salud de Chihuahua**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **ONCE AÑOS CUATRO MES VEINTICINCO DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0173/2008**.

Notifíquese el presente a la **Servicios de Salud de Chihuahua**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0008/2009**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la **Centro Deportivo y Representaciones Cap, A.C.**, del predio ubicado entre **Avenida Homero Número 504, esquina con Calle R. Córdova, Colonia Revolución, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha veintisiete de junio del dos mil once, consistente en oficio número D/717/2011 enviado por el Director del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte al contralor jurídico, en la que solicita se realice la modificación correspondiente al acuerdo y posterior a su revisión pueda ser realizado el comodato y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsiguientes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.-----

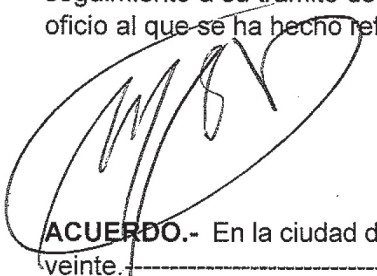
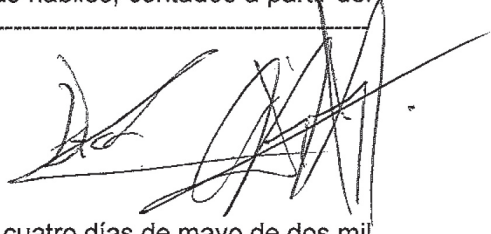
ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.-----

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha veintisiete de junio del dos mil once, sin que el **Centro Deportivo y Representaciones Cap, A.C.**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **OCHO AÑOS DIEZ MESES SIETE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0008/2009**.-----

Notifíquese el presente al **Centro Deportivo y Representaciones Cap, A.C.**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.-----

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.-----

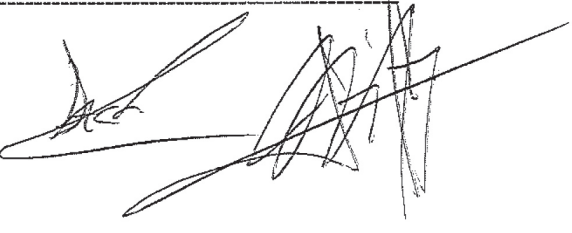
CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0217/2009**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la persona moral **Jardín de Niños Arcoíris**, del predio ubicado en **Una Fracción del L-1 M-15 del Fraccionamiento Hacienda Isabela Etapa I** ubicado en la **Parcela 47 del Ejido Labor de Terrazas, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha siete de septiembre del dos mil diez, **consistente en el acuerdo de las comisiones unidas de regidores de hacienda y desarrollo urbano, de la sesión 39** y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.-----

 
ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.-----

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha siete de septiembre del dos mil diez, sin que de la persona moral **Jardín de Niños Arcoíris**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **NUEVE AÑOS SIETE MESES VEINTISIETE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0217/2009**.-----

Notifíquese el presente de la persona moral **Jardín de Niños Arcoíris**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido. -----

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.-----



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0082/2010**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud de la persona moral **Asentamientos Tarahumares, A.C.**, del predio ubicado en Calle Espárragos S/N, Colonia Agrícola Francisco Villa, de esta Ciudad de Chihuahua, la última actuación que obra en autos es de fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, consistente en reporte de verificación física levantada en el domicilio, por parte del Departamento de Propiedad Inmobiliaria, que incluye fotografías, croquis y superficie total del terreno, de un bien que es municipal, y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, sin que la persona moral **Asentamientos Tarahumares,** impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **UN AÑOS CINCOMESSES VEINTIDOS DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0082/2010**.

Notifíquese el presente a la persona moral **Asentamientos Tarahumares** por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0116/2010**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del **Arquidiócesis de Chihuahua, A.R. Praderas del Sur IV Etapa**, del predio ubicado en **Avenida Central S/N A 556.903 Metros a la Avenida Praderas de Madagascar, Fraccionamiento Praderas del Sur IV Etapa, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, consistente en reporte de verificación física levantada en el domicilio, por parte de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria en la que no se encuentra construcción alguna, ni rastro de ello, que incluye fotografías, croquis y superficie total del terreno, de un bien que es municipal, y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promovente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.-----

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.-----

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, sin que la **Arquidiócesis de Chihuahua, A.R.**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **NUEVE MESES CUATRO DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0116/2010**.-----

Notifíquese el presente a la **Arquidiócesis de Chihuahua, A.R.**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido. -----

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.-----



CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte, el suscrito Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de los testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez, hago constar que en el expediente **0089/2014**, relativo al procedimiento instaurado con motivo de la solicitud del **C. Efraín Flores Leyva**, del predio ubicado en **Calle Pedro Moreno González s/n, de la Colonia Centro, de la Colonia Lealtad II, de esta Ciudad de Chihuahua**, la última actuación que obra en autos es de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, **consistente en notificación personal llevada a cabo por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria en la que le notifican el dictamen de fecha 29 de noviembre de 18 emitido por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Chihuahua, el cual arroja un valor comercial de \$105,903.32 y que obra en el precitado expediente.** y a partir de esta fecha ha omitido comparecer a esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria la Promoviente a efectos de impulsar y dar seguimiento a su trámite dentro de los subsecuentes 45 días hábiles, contados a partir del oficio al que se ha hecho referencia. CONSTE.

ACUERDO.- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días de mayo de dos mil veinte.

Vista la Constancia que antecede y toda vez que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 45 días hábiles desde la última actuación ya que esta se realizó con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, sin que el **C. Efraín Flores Leyva**, impulsara y diera seguimiento a los trámites correspondientes al expediente en que se actúa, habiendo transcurrido **ONCE MESES ONCE DÍAS**. Por lo que con fundamento en el contenido del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 125 numeral 18, 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3, 8, 11 fracción XVIII, 28 fracción I, 29 fracción IV, XXXVIII, 45, 47, 60 115 fracción III, 195, 196, y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción I, 4, 5 fracción I, 20, 30 fracción II inciso "E", 31 fracción II inciso "F", 34 bis fracción III, y demás conducentes y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 7 fracción II, 29, 31 y demás conducentes y aplicables del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; se declara el **Sobreseimiento del procedimiento por inactividad** instaurado en el expediente **0089/2014**.

Notifíquese el presente al **C. Efraín Flores Leyva**, por medio de lista, en los Estrados de la Presidencia Municipal, como en los de esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 y demás conducentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y de aplicación supletoria al procedimiento administrativo lo relativo en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Hágase entrega de la documentación personal que obra en el citado expediente previa copia que quede en el mismo. Y envíense los autos al archivo como asunto legal y totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Máster Jesús Díaz Morales, Subdirector de Propiedad Inmobiliaria, en presencia de sus dos testigos, C. David Andrés Chávez Loya y Lic. Manuel González Domínguez.



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 118-II • Chihuahua, Chihuahua, 08 de junio de 2020



**GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021**



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL  **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua